TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Justicia y Compromiso Social

EXPEDIENTE: 1636/25-EPI-01-7

ACTOR: ALDO RICARDO RODRIGUEZ CORTÉS

Ciudad de México, a **veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis**.- Agréguese a sus autos el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal, el veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis –previo depósito en la oficina de Correos de México el día once de septiembre de dos mil veintiséis–, por el que **Roberto Ibarra López**, autorizado en términos amplios de **ALDO RICARDO RODRIGUEZ LOPEZ,** en cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, exhibe una copia de la demanda de amparo para realizar el traslado correspondiente.- **Visto** el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XII, 28 fracción III, 29, 31 y 36, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 50, fracción I, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado; consecuentemente, se tiene por recibido el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal, el veinticinco de agosto de dos mil veintiséis –previamente depositado en la oficina de Correos de México el día trece de agosto de dos mil veintiséis–, por el que **ALDO RICARDO RODRIGUEZ CORTÉS**, por propio derecho, interpone por conducto de esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, demanda de amparo dirigida al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en turno, contra la resolución dictada por esta Sala el **veintinueve de mayo de dos mil veintiséis**, anexando **tres** copias de la misma para el debido traslado de Ley.- Con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 170, fracción I, 176 y 178, fracciones I y II, de la Ley de Amparo; **SE ACUERDA**.- Hágase constar al pie de la demanda de amparo, que la

resolución reclamada fue notificada por boletín jurisdiccional el **tres de julio de dos mil veintiséis**, mediando como días inhábiles el cuatro y cinco de julio, del once de julio al dos de agosto de agosto, así como el ocho y nueve de agosto de dos mil veintiséis.- Visto su contenido, **fórmese la carpeta respectiva, en la cual obre copia de la sentencia de referencia y de su notificación a las partes, de la demanda de amparo, del presente acuerdo y de sus constancias de notificación**.- Con copia simple de la demanda de amparo, emplácese a la **autoridad demandada** para que en su calidad de tercero interesado, comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito que por turno corresponda, a defender sus derechos y una vez efectuada la notificación del presente proveído, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 176 y 178 de la Ley de Amparo (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día dos de abril de dos mil trece), mediante atento oficio remítase al Tribunal Colegiado en turno, el original de la demanda de amparo y la copia para el Ministerio Público de la adscripción, así como los autos originales del juicio en que se actúa, en calidad de informe justificado.- **NOTIFÍQUESE**.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Instructora en el presente juicio, **GABRIELA BADILLO BARRADAS,** adscrita a partir del uno de marzo de dos mil veintiséis, de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/29/2026, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, ante el Secretario de Acuerdos, quien da fe, **Lic. Ángel Espinosa Rodríguez.**

AER**icr